

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de octubre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-2019-CU.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el punto de agenda reformulado 9. PROMOCIÓN DOCENTE: 9.1 NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA-FIEE, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución N° 128-2017-CU del 01 de junio de 2017, se ratifica, a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, entre otros docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Electrónica, en el numeral 2, al docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA en la categoría de asociado a tiempo completo;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución N° 055-2019-CU del 30 de enero de 2019, se aprobó, a partir del 30 de enero de 2019, el cambio de dedicación del docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociado a TIEMPO PARCIAL 20 hrs., conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 711-2018-CFFIEE del 21 de noviembre de 2018;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01072247) recibido el 27 de febrero de 2019, el docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica,



solicita promoción a la categoría de Principal a tiempo parcial; adjuntando los requisitos que establece la normativa vigente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0570-2019-DFIEE recibido el 27 de junio de 2019, remite la Resolución N° 577-2019-CFFIEE del 24 de junio de 2019, por la cual propone la promoción a la categoría de principal a tiempo parcial al docente Dr. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA adscrito al Departamento de acuerdo al Informe N° 001-2019-CRPD-FIEE del 20 de junio de 2019, en el cual se indica como Resultado de la Evaluación de Indicadores de 84.149;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informes Ns° 445 y 547-2019-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 499-2019-ORH y Oficio N° 1497-2019-ORH informa que el docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA es docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo parcial 20 horas con fecha de nombramiento al 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 061-2005-CU, y categoría actual al 01 de junio de 2010 con Resolución N° 046-2010-CU; cuenta con Título Profesional de Ingeniero Electrónico, y Grado Académico de Maestro en Automatización Instrumental, y Grado Académico de Doctor en Ingeniería Eléctrica, y que con Resolución N° 300-2018-CU cesó al Ing. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZARRAGA quien tenía la plaza de principal a tiempo parcial 20 horas, quedando vacante la señalada plaza según el AIRHSP 000407;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 932-2019-OAJ recibido el 13 de setiembre de 2019, considerando lo dispuesto en los Arts. 7 inc. a), 8 y 10 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado por Resolución N° 184-2017-CU; y que dicho bajo normativo ha\* verificado la documentación adjunta y el legajo personal del docente, apreciando que ha laborado 09 años en la categoría de asociado con la antigüedad de nombramiento desde el 01 de mayo de 2005, con Resolución N° 061-2005-CU obrante a fs. 01 del rubro 17 del File Personal, y categoría actual al 01 de junio de 2010, según Resolución N° 046-2010-CU, obrante a fs. 02 del rubro 17 del File Personal; asimismo, aprecia que Posee Título Profesional de Ingeniero Electrónico, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería, obrante a fs. 02 del rubro 01 del File Personal, y ostenta el Grado de Maestro en Ciencia con Mención con mención en Automática e Instrumentación, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería, a fs. 03 del rubro 01 del File Personal, así como el Grado de Doctor en Ingeniería Eléctrica, otorgado por la Universidad Nacional del Callao, a fs 04 del rubro 01 del File Personal; habiendo ejecutado las Investigaciones tituladas: "CONTROL PREDICTIVO BASADO EN MODELO (MBPC) APLICADO A UN SISTEMA DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO" aprobado por Resolución N° 226-2018-R del 16 de marzo de 2018, obrante a fs. 29 del rubro 03 del File Personal; y "IDENTIFICACION DEL MODELO Y CONTROL DE VELOCIDAD DE UN MOTOR DC ALIMENTADO MEDIANTE PANEL SOLAR" aprobado por Resolución N° 820-2015-R del 23 de febrero de 2015; y que conforme al vigente Reglamento de Promoción, el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución N° 128-2017-CU; siendo que mediante Resolución N° 577-2019-CFFIEE se resolvió proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de docente Principal Tiempo Parcial del docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, por todo ello considera que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su Promoción Docente, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de principal a tiempo parcial, siendo posible atender la promoción del docente NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA de asociado con dedicación tiempo parcial a Principal con dedicación Tiempo Parcial, correspondiendo elevar los actuados al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2019, tratado el punto de agenda reformulado 9. PROMOCIÓN DOCENTE: 9.1 NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA - FIEE; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 445-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 499-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 de julio de 2019; al Informe N° 474-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 627-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 17 y 18 de julio de

2019; al Informe N° 547-2019-URBS-URH/UNAC y Oficio N° 1497-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de agosto de 2019; al Informe Legal N° 932-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **PROMOVER**, a partir del 14 de octubre de 2019 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a tiempo parcial al docente Dr. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OCI,  
cc. OAJ, OPP, DIGA, ORAA; ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.